

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2017-01381** 00

1. Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los acreedores C&F INTERNATIONAL, ARTURO JOSÉ DAZA PERTUZ, CFH COBRANZAS y REFINANCIA, quedaron notificados del auto inicial mediante aviso, conforme las diligencias que anteriormente se relacionan (Num. 43 exp. digital); concluyendo así con el trámite de notificaciones a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

2. Continuando con lo pertinente, por secretaría cumpla con lo ordenado en el numeral 1º del auto calendado el 29 de septiembre de 2021, esto es, proceda conforme el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y contabilícese los términos que tienen los acreedores de la insolvente para que se hagan parte en el trámite liquidatorio, conforme se señala en el parágrafo del artículo 566 *ibidem*.

3. Fenecido el término anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ